



**UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS**  
**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA**  
**RESOLUCIÓN DECANAL N° 889-2024-UNAJMA/FCE-D**



San Jerónimo, 22 de noviembre de 2024.

**VISTO:**

La Resolución Decanal N° 585-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 21 de agosto de 2024; Resolución Decanal N° 757-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 15 de octubre de 2024; Carta N° 531-2024-UNAJMA-DFCE-EPAE/D, de fecha 18 de noviembre de 2024, con registro N° 3323, de fecha 22 de noviembre de 2024; con Memorando N° 1637-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 22 de noviembre de 2024; el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la provincia de Andahuaylas, región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, en cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, para la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional, aprobado mediante Resolución N° 012-2023-CO-UNAJMA, de fecha 16 de enero de 2023, donde el artículo 74 manifiesta: "La Facultad en un plazo no mayor a cinco (05) días hábiles, deriva los expedientes a la Unidad de Investigación para que designe al jurado evaluador, el cual debe estar conformado por tres docentes ordinarios o contratados. Preside el jurado el docente nombrado de mayor categoría, el plazo para la designación no debe exceder de (05 días hábiles)"; seguidamente el artículo 75 precisa: "Con la propuesta de la Unidad de Investigación, en un plazo que no debe exceder los cinco días hábiles, la Facultad oficializa mediante resolución la designación del jurado evaluador, la que será notificada a los interesados";

Que, con Resolución Decanal N° 585-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 21 de agosto de 2024, se aprueba la inscripción del proyecto de tesis denominado: "Coaching empresarial y su relación con gestión de competencias en los colaboradores de la Institución El Tecnológico E.I.R.L. – ITEC, Andahuaylas, Apurímac - 2024", presentado por el Bachiller Juan José Ayala Huamán, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas; designa a los docentes revisores integrado por la Mgtr. Rosa Nélide Ascue Ruíz, docente revisor 1, la Mgtr. Sandy Guillén Cuba, docente revisor 2 y el Mgtr. Carlos Huamanquispe Apaza, docente revisor 3, nombra al Dr. Juan Cielo Ramírez Cajamarca, asesor y el Mgtr. Vidal Eusebio Cucho Antonio;

Que, con Resolución Decanal N° 757-2024-UNAJMA/FCE-D, de fecha 15 de octubre de 2024, se aprueba la ejecución del proyecto de tesis denominado: "Coaching empresarial y su relación con gestión de competencias en los colaboradores de la Institución El Tecnológico E.I.R.L. – ITEC, Andahuaylas, Apurímac - 2024", presentado por el Bachiller Juan José Ayala Huamán, para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas;

Que, mediante Carta N° 531-2024-UNAJMA-DFCE-EPAE/D, de fecha 18 de noviembre de 2024, el Dr. Joaquin Machaca Rejas, director de la Escuela Profesional de Administración de Empresas, remite la solicitud del bachiller Juan José Ayala Huamán, referido a la petición de designación de miembros del jurado evaluador de informe final (tesis), para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, de acuerdo al siguiente detalle:



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA



RESOLUCIÓN DECANAL N° 889-2024-UNAJMA/FCE-D

San Jerónimo, 22 de noviembre de 2024.

Nombres y Apellidos (tesista)	Título de la Tesis	Asesor y/o coasesor	Miembros del jurado evaluador	
Juan José Ayala Huamán	"COACHING EMPRESARIAL Y SU RELACIÓN CON LA GESTIÓN DE COMPETENCIAS EN LOS COLABORADORES DE LA INSTITUCIÓN EL TECNOLÓGICO E.I.R.L. – ITEC, ANDAHUAYLAS, APURÍAMC - 2024"	Asesor: Dr. Juan Cielo Ramírez Cajamarca Coasesor: Mgtr. Vidal Eusebio Cucho Antonio	Presidente	Mgtr. Rosa Nélide Ascue Ruíz
			Secretario	Mgtr. Sandy Guillén Cuba
			Vocal	Mgtr. Carlos Huamanquispe Apaza

Que, con Memorando N° 1637-2024-UNAJMA/FCE-D., de fecha 22 de noviembre de 2024, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR** a los miembros del jurado evaluador de informe final (tesis), para la obtención del título profesional de Licenciado en Administración de Empresas, quedando estructurado de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos (tesista)	Título de la Tesis	Asesor y/o coasesor	Miembros del jurado evaluador	
Juan José Ayala Huamán	"COACHING EMPRESARIAL Y SU RELACIÓN CON LA GESTIÓN DE COMPETENCIAS EN LOS COLABORADORES DE LA INSTITUCIÓN EL TECNOLÓGICO E.I.R.L. – ITEC, ANDAHUAYLAS, APURÍAMC - 2024"	Asesor: Dr. Juan Cielo Ramírez Cajamarca Coasesor: Mgtr. Vidal Eusebio Cucho Antonio	Presidente	Mgtr. Rosa Nélide Ascue Ruíz
			Secretario	Mgtr. Sandy Guillén Cuba
			Vocal	Mgtr. Carlos Huamanquispe Apaza

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR** la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad y al interesado.

**ARTÍCULO CUARTO: REMITIR** la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS  
Dr. José Carlos Arévalo Quijano  
DECANO